

En la villa de Avila
a 17 de octubre de
1658

Yo el Rey Don Felipe Quarto Rey de España
por los señores Don Juan de Torres y
Don Alonso de Sandoval Alcaldes de la
villa de Avila
Por el presente mandamos que se
cumpla lo contenido en el dicho
auto de fecho de 17 de octubre de
1658. Y lo declaramos ser qual es
de la villa de Avila para que se
cumpla y obedezca lo que en el
dicho auto se contiene. Y para que
no haya lugar a lo contrario mandamos
que se cumpla lo que en el dicho
auto se contiene. Y lo declaramos
ser qual es de la villa de Avila para
que se cumpla y obedezca lo que en
el dicho auto se contiene. Y para que
no haya lugar a lo contrario mandamos
que se cumpla lo que en el dicho auto
se contiene.

En la villa de Avila a 17 de octubre de 1658
Yo el Rey Don Felipe Quarto Rey de España
por los señores Don Juan de Torres y
Don Alonso de Sandoval Alcaldes de la
villa de Avila
Por el presente mandamos que se cumpla
lo contenido en el dicho auto de fecho de
17 de octubre de 1658. Y lo declaramos
ser qual es de la villa de Avila para que
se cumpla y obedezca lo que en el dicho
auto se contiene. Y para que no haya
lugar a lo contrario mandamos que se
cumpla lo que en el dicho auto se
contiene.

3
no tiene efecto

Yo el Rey Don Felipe Quarto Rey de España
por los señores Don Juan de Torres y
Don Alonso de Sandoval Alcaldes de la
villa de Avila
Por el presente mandamos que se cumpla
lo contenido en el dicho auto de fecho de
17 de octubre de 1658. Y lo declaramos
ser qual es de la villa de Avila para que
se cumpla y obedezca lo que en el dicho
auto se contiene. Y para que no haya
lugar a lo contrario mandamos que se
cumpla lo que en el dicho auto se
contiene.

